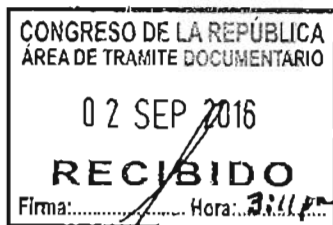


LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD  
PUBLICA Y PREFERENTE INTERES  
PARA LA REGION LORETO LA  
EJECUCION DEL PROYECTO  
CARRETERO ORELLANA - HUALLAGA



PROYECTO DE LEY

La Congresista que suscribe, **Patricia E. Donayre Pasquel**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERES  
PARA LA REGION LORETO LA EJECUCION DEL PROYECTO  
CARRETERO ORELLANA - HUALLAGA**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto de Ley**

Declárese de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto la ejecución del Proyecto Carretero Orellana - Huallaga.

**ARTÍCULO 2º.- Ámbito del Proyecto**

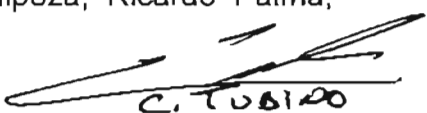
El presente proyecto a que se refiere el artículo precedente, es el medio de transporte carretero para la integración y desarrollo de las áreas y poblaciones en el ámbito de influencia, que comprende el Distrito de Vargas Guerra de la Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto y el Distrito de Chazuta, de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín.

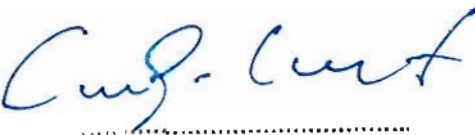
Su Ruta comprende:


Localidades del Distrito de Vargas Guerra de la Provincia de Ucayali: Orellana, Nuevo Londres, Santa Catalina, Santa Rosa, Yanayacu, Santa Rosita, Huayambal, Huimbayoc, Porvenir y Yarina; y Localidades del Distrito de Chazuta de la Provincia de San Martín: Chazuta, Chipoza, Ricardo Palma, Copeda, Huamanhuasi y Leticia



.....  
**PATRICIA DONAYRE PASQUEL**  
Congresista de la República

  
Lima, 10 de Agosto del 2011.

  
.....  
**Luis F. Galarreta Velarde**  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

  
W. U. P. A. T. E. R. O. S.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, .....12 de Setiembre del 2016.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 203 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## EXPOSICION DE MOTIVOS

### Introducción y justificación

Los congresistas, tenemos la investidura de representación indirecta de la población que nos eligió, los cuales estamos para defender y buscar los intereses de la población, es por ello que habiendo sido elegida por la jurisdicción electoral de Loreto, he recogido y vivido las carencias y necesidades de la misma, es por ello y sabiendo que por disposición de la Constitución Política, no tenemos iniciativa de gasto<sup>1</sup>, presento un proyecto de carácter declarativo, el cual servirá de referente para el ejecutivo y podrá permitir tener una base, para solucionar un problema tan álgido y que ha sido postergada por décadas, afectando a miles de pobladores, impidiendo que haya un desarrollo comercial y social.

El presente proyecto tiene un carácter declarativo y se encuentra enmarcado en los lineamientos establecido por la Constitución Política del Perú la cual en su artículo 102 y 103°, establece que el Congreso puede: “*Dar Leyes (...)*” y “*La Función Legislativa, puede expedir leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas (...)*”, de igual manera y en el mismo sentido el artículo 79° establece que: “*Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. (...)*”. En el presente caso estamos incoando una iniciativa que busca reafirmar un clamor ciudadano y que es un anhelo esperado por miles de ciudadanos, los cuales son trasmitidos por mi persona como su representante y que refuerzan el carácter representativo que desempeñamos.

La ciudad de Contamana capital de la Provincia de Ucayali, al igual que la mayoría de las provincias de la Región Loreto, se encuentran aisladas del sistema vial nacional y sistema energético nacional, condición que no le permite su integración y desarrollo económico en armonía con las demás regiones. Para quebrar este aislamiento, es necesario promover vías de integración que generen desarrollo y combatir a la pobreza, la vía de integración largamente soñada, es la que permite acceder al sistema vial de la vecina República Federativa del Brasil, a través de su frontera con el Perú y prioritariamente a la ciudad brasilera de Cruzeiro Do Sul, sueño ahora diluido por la construcción del corredor Bioceánico Central desde Porto Velho – Rio Branco - Puerto Asis e Iñapari – Puerto Maldonado y sus tres ramales, a los puertos peruanos en la costa del Pacífico recogiendo vías alternas Brasileñas para confluenciar en este corredor.

Igualmente una posibilidad de acceso a la Carretera Federico Basadre hacia la Carretera Central Nacional y/o Pucallpa de menor trascendencia por tener permanente servicios de naves fluviales y áreas en el corto tramo a Pucallpa.

Los proyectos de interconexión vial marginal de la selva – Cuenca del Ucayali, son una alternativa viable que confluencia las voluntades y necesidades de los

---

<sup>1</sup> Artículo 79 de la Constitución Política.

pueblos de la Cuenca del Ucayali y del Huallaga. El Proyecto Carretero de integración entre la Cuencas del Ucayali y el Huallaga Vía Picota – Ponaza – Shamboyacu, camino hacia la Cuenca del Ucayali, se encuentra bastante avanzado, a partir del Shamboyacu por los moradores de la Cuenca del Huallaga que lentamente y sin el apoyo del gobierno central abren rutas para su intercambio comercial con la Cuenca del Ucayali que actualmente no recibe ningún impulso del Gobierno Central. El Proyecto Carretero de integración entre las cuencas del Ucayali y Huallaga diseñado desde Chazuta en el Rio Huallaga, previo puente hacia el Orellana en el Ucayali, está identificado con tres alternativas siendo considerada la más viable técnica, ambiental, sociocultural e institucional la Ruta Chazuta – Chiposa hasta Santa Catalina – Nuevo Londres Orellana.

Asimismo, tenemos como antecedente que el mencionado proyecto cuenta con informe legal N° 033-2013-MTC/16.CIM, el cual da cuenta de la aprobación del estudio de impacto ambiental y siendo aprobada mediante Resolución Directoral N° 060-2013-MTC/16, el cual como ya mencionamos da por aprobado el Estudio de Impacto ambiental.

El monto de la inversión es de S/. 171, 657,122 y contara con la construcción de un tramo de 135 km, con cunetas sin revestir, alcantarillas y otros. Tendrá un área de influencia directa que comprenderá por los distritos de Vargas Guerra en la provincia de Ucayali, departamento de Loreto y Huimbayoc en la provincia de San Martín.

#### **Beneficios:**

Tengamos presente como ya mencionamos, que la carretera se encuentra ubicada en plena selva peruana entre los departamentos de Loreto y San Martín, y se desarrolla entre las provincias de Ucayali y San Martín. La longitud total del tramo es de 133+580 km y generará los siguientes beneficios:

1. Beneficiará a una población de aproximadamente 12, 570 habitantes, siendo el 66% de zona urbana y el 33% rural, aproximadamente;
2. Se mejorará la conectividad, que nos permitirá poder trasladar en menos tiempo a los enfermos de dolencias como infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, infecciones de transmisión sexual, anemia en embarazadas, desnutrición crónica, mordeduras de víboras y serpientes y picaduras de insectos, que son muy comunes y que en algunos casos han causado gran morbilidad debido a las distancias alejadas y la falta de atención por parte de las instituciones del Estado;
3. El presente proyecto generará una afluencia de turismo y comercio en toda la zona de influencia, entre otros.

Es por todo ello que debemos aprobar el presente proyecto que servirá como referente al clamor de la población para poder solicitar al ejecutivo su priorización y se pueda cumplir el sueño tan anhelado de los pobladores de las zonas de influencia.

## **ANALISIS COSTO BENEFICIO**

La presente iniciativa no genera gasto al Estado, respetando lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, debido a que de aprobarse el Estado no deberá disponer, ni comprometer ninguna partida presupuestal para su implementación, ni menos estará obligado a realizar transferencia financiera alguna, ni expedir ningún crédito suplementario.

El beneficio que tendrá la población a través de la aprobación y posterior publicación del presente proyecto de ley, es que les permitirá a los pobladores de los distritos de Vargas Guerra de la Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto y el Distrito de Chazuta, de la Provincia de San Martín del Departamento de San Martín vínculos viales y comerciales entre sí y con la República Federativa del Brasil y su posible enlace que el sistema vial de la citada república y nuestro país.

Su rentabilidad social va permitir nuevas oportunidades de comercio a la población del ámbito de influencia.

## **EFFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

Tengamos en cuenta, que el presente proyecto es "Declarativo", por lo cual buscamos reforzar y coadyuvar el trabajo de las políticas de gobierno existentes y las que serán implementadas, no contraviniendo ninguna norma existente.